



RIO BUENO, 16 de Junio de 2017

EXENTO Nº 2393 /
IDDOC 247588 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento Nº 2296 del 12.06.2017, que Aprueba Resolución Exenta Nº 504 de fecha 17.04.2017, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos FRIL, para ejecutar la obra: "Habilitación Plazuelas Población Villa Bicentenario".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de llamar a licitación pública, a través del portal de Mercado Público, la obra denominada: "HABILITACIÓN PLAZUELAS POBLACIÓN VILLA BICENTENARIO".

DECRETO:

1.- LLÁMESE a Licitación Pública, la propuesta para ejecutar la obra denominada: "HABILITACIÓN PLAZUELAS POBLACIÓN VILLA BICENTENARIO", en conformidad a lo solicitado en el Portal del Mercado Público.

2.- APRUEBESE las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, respuestas a las consultas, anexos y aclaraciones, adjuntos al proceso de licitación.

3.- Las preguntas y respuestas se realizaran en las fechas indicadas en el portal del Mercado Público.

4.- Designese comisión de apertura y evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subroge:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- PROFESIONAL ITO SECPLAN
- DIRECTOR DE SECPLAN

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE